



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OSORNO

En Osorno, a **20 DIC. 2013**, entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcaldesa doña Karla Benavides Henríquez, Cedula Nacional de Identidad N°10.792.683-6, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y el Club Deportivo, Social y Cultural Osorno, representado por su Presidente don Marco Ubilla Catalán, Cedula Nacional de Identidad N°10.792.683-6, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita el recinto deportivo gimnasio Monumental Maria Gallardo de la Villa Olímpica, ubicado en Pilauco s/n° y Gimnasio Pedro Aguirre Cerda, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda s/n° en la ciudad de Osorno, al Club Deportivo, Social y Cultural Osorno.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar los recintos deportivos con Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas al Club Deportivo, Social y Cultural Osorno:

VERANO desde el 02 de enero al 06 de marzo 2014:

GIMNASIO PEDRO AGUIRRE CERDA

Días martes y jueves en horario de 10:00 a 14:00 hrs.
Los días miércoles de 14:00 a 17:00hrs.

GIMNASIO MONUMENTAL MARIA GALLARDO

Los días martes, miércoles y jueves de 15:30 a 18:30hrs.

GIMNASIO COMPLEJO DEPORTIVO RAHUE ALTO

Los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 14:00 y 18:00 a 21:00hrs.

Resto del año del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2014:

GIMNASIO PEDRO AGUIRRE CERDA

Los días lunes de 18:00 a 19:30hrs.
Los días martes y jueves de 17:00 a 20:00hrs.

GIMNASIO MONUMENTAL MARIA GALLARDO

Los días lunes, miércoles y viernes de 18.00 a 20:30hrs.

GIMNASIO COMPLEJO DEPORTIVO RAHUE ALTO

Los días miércoles y jueves de 18.00 a 20:00hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido al Club Deportivo, Social y Cultural Osorno, arrendar o ceder los recintos deportivos antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por este Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que los gimnasios no serán facilitados en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 02 de enero al 31 de Diciembre del 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar el Gimnasio Monumental Maria Gallardo y Gimnasio Pedro Aguirre Cerda, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de don Marco Ubilla Catalán para actuar en nombre y representación del Club Deportivo, Social y Cultural Osorno. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°1001545-6 del Instituto Nacional de Deportes.

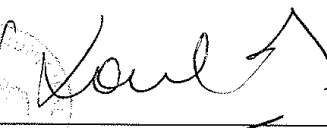
DÉCIMO: La personería de doña KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en reglamento N°201 Artículo N°1 sobre Subrogación del Sr. Alcalde de fecha 03 de diciembre de 2013, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


**Club Deportivo Social y Cultural
O S O R N O
FUNDADO 31-10-2009**

**MARCO UBILLA CATALAN
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL OSORNO**




**KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
ALCALDESA (S) DE OSORNO**


KBH/HVG/JAB/MAO/ttn

DISTRIBUCION:

- Interesado - Administración Municipal - A. Jurídica - Dideco - Deportes